

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes doce de marzo de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenos días a todas y a todos, muy buenos días Señora Magistrada, buenos días Señor Magistrado, muy buenos días Señor Secretario General de Acuerdos, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretario General de Acuerdos por favor proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Magistrado Presidente le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma zoom, la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, en los asuntos enlistados se atenderán 2 asuntos, correspondientes a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y un Procedimiento Especial Sancionador con claves de identificación JDC/030/2021 y PES/006/2021, cuyos nombres de los actores y autoridades señaladas como responsables, denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias. En atención a los asuntos listados, con relación al expediente JDC/030/2021, respetuosamente le solicito al Pleno el diferimiento de la discusión de dicho expediente, toda vez que el día de ayer, como es de su conocimiento, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca presentó una excusa para resolver dicho asunto, razón por la que les pido que se retire el mismo del orden del día, y para ello Señora Magistrada y Señor Magistrado, respetuosamente

les solicito que si tienen alguna manifestación que por favor me la hagan saber o sino en votación económica votemos sobre el diferimiento de la discusión de este expediente en la presente sesión de pleno. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: De mi parte no hay nada Señor Magistrado, por el contrario me gustaría que se apruebe la excusa presentada por la suscrita en relación del parentesco que tengo con una de las personas involucradas en dicho asunto. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: De mi parte, tampoco existe inconveniente en el retiro del asunto de cuenta, sin embargo, es dable señalar que el análisis y la atención de la excusa será en una sesión posterior. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Así es Señor Magistrado, muchas gracias a ambos, entonces les solicito amablemente que en votación económica podamos entonces confirmar se difiera la discusión de este asunto para una fecha posterior hasta en tanto no se resuelva sobre la excusa presentada. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muchas gracias Magistrado Presidente, Magistrado Sergio, Magistrada Claudia Carrillo Gasca, le informo Presidente que en votación económica la Señora Magistrada y los Señores Magistrados han acordado el diferimiento de la discusión del expediente JDC/030/2021. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Señor Secretario. En consecuencia, se acuerda el diferimiento para que posteriormente se atienda el citado asunto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Erick Alejandro Villanueva Ramírez, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 006 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señor Magistrado. -----

Doy cuenta, con el proyecto del procedimiento especial sancionador 6 del presente año, promovido por Rufina Cruz Martínez en contra de Nabil Eljure Terrazas, por la presunta violación a la normativa electoral derivado de la difusión de propaganda en redes sociales. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas, debido a que se consideró que la publicación de los videos denunciados en la red social Facebook de Nabil Eljure Terrazas, no se advierte que se actualice alguna la prohibición establecida en la normativa legal, es decir, tal y como se aprecia en la inspección ocular que realiza la autoridad instructora del video y contenido que acompaña la difusión del mismo, no se advierte que se publique el contenido de alguna plataforma electoral, ni se posicione a alguna candidatura, ni que se realicen promesas de campaña, como tampoco se observa que de forma inequívoca posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una propuesta electoral. -----

Se dice lo anterior, porque las manifestaciones realizadas por Nabil Eljure Terrazas en los videos denunciados con la leyenda FIRMALE. Nabil Eljure Terrazas, fueron



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

realizadas dentro del plazo de la etapa de respaldo ciudadano y en su calidad de aspirante a candidato independiente en el ejercicio de su derecho a realizar actos para promover sus ideas y propuestas con el fin de obtener el respaldo ciudadano. Y si bien, fue contratado la plataforma Facebook para la difusión de los videos denunciados, dicha erogación fue realizada al amparo de las reglas de fiscalización y financiamiento que el denunciado cumplió informar ante la autoridad fiscalizadora del INE.

El hecho de que el denunciado haya realizado la difusión en su perfil de Facebook de los videos denunciados, ello no implica que esté prohibido en términos de la normativa electoral, ya que el contenido de la propaganda electoral difundida en dichos videos refiere manifestaciones tendientes a dar a conocer a la ciudadanía su interés de participar como candidato independiente, las complicaciones que ha tenido para solicitar el apoyo ciudadano, el número de respaldos con los que contaba en ese momento, opinión personal de la situación que vive en el municipio, opiniones legales respecto de determinados temas en las que ha participado en el presente proceso electoral, complicaciones de su equipo de trabajo y motivos por los cuales solicita el apoyo ciudadano.

Además de lo anterior, no existe lesión alguna ni representa mayores oportunidades de haber obtenido una ventaja positiva e inequitativa con respecto a otros aspirantes como lo aduce la quejosa, tan es así que fue ella quien obtuvo el mayor número de apoyos ciudadanos en la etapa de respaldo ciudadano.

Por lo que, al no existir una afectación directa a la normativa electoral, es que la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señor Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias compañero. Queda a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor me lo manifiesten.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Adelante Señor Magistrado.

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y a todos los que nos ven a través de la plataforma, muy buenos días a los integrantes del Pleno, Señora, Señor Magistrado, Secretario General, yo nada más para abonar un poquito, más que nada en el contexto, yo adelanto, acompaña en la totalidad la propuesta presentada, sin embargo, este es un asunto que como bien refiere la cuenta, es un asunto donde una candidata independiente, igual se queja, el doce de febrero, interpone más que nada una queja ante el Instituto Estatal, este lo remite al Instituto Nacional Electoral para que conozca la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, porque su pretensión inicial de la hoy actora, como todos saben, hay una prohibición, tanto constitucional y legal, como la prohibición de los aspirantes en todo tiempo para la compra de adquisición de propaganda en cualquier forma de promoción personal en radio y televisión.

Ya el Instituto Nacional Electoral ha resuelto referente a ese procedimiento y lo remite nuevamente al Instituto Electoral de Quintana Roo, más que nada, para conocer una parte, bueno un tema parcial, que es la propaganda electoral, como bien se señala en la cuenta, realmente son inexistentes las conductas por las que realmente se ha denunciado, sin embargo también es importante establecer todo el

contexto ya que la pretensión de la actora, es más que nada, la cancelación del registro por la supuesta adquisición de tiempos de radio y televisión por un candidato independiente, lo cual ya en su momento fue analizado, la competencia ahora si como sabemos, es el Instituto Nacional Electoral y por nuestra parte lo que nos corresponde es tramitar y resolver esta denuncia parcial por parte de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. Es cuanto, gracias.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy bien Señor Magistrado, ¿hay alguna otra observación o participación Señora Magistrada?

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No, ninguna.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchísimas gracias, entonces si no hay más intervenciones, proceda por favor Señor Secretario a tomar la votación respectiva.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que si Magistrado. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi.

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de la propuesta presentada por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas.

MAGISTRADO PRESIDENTE: También acompaña la cuenta Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de este Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias. Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/006/2021 se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las conductas atribuidas al ciudadano Nabil Eljure Terrazas, por la comisión de infracciones en materia de propaganda electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido, con copia certificada de la sentencia proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día en que se inicia. Muchas gracias Señora Magistrada, muchas gracias Señor Magistrado, Señor Secretario y público que amablemente nos acompañó, muy buenas tardes a todas y a todos.



TEQROO
Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

SERGIO AVILES DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE